



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., jueves 20 de enero de 2011.

Número 9

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSEJO NACIONAL DE AMORTIZACIÓN CONTABLE
(CONAC)

ACUERDO por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales). ANEXO

ACUERDO por el que se Emite la Clasificación Funcional del Gasto. (ANEXO)

MARCO Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las Finanzas Públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la Planeación del Desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública. (ANEXO)

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

	Pág.		Pág.
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 425/2010. (1ª. Publicación).....	3	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 441/2010. (1ª. Publicación).....	6
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 426/2010. (1ª. Publicación).....	3	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 442/2010. (1ª. Publicación).....	7
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 427/2010. (1ª. Publicación).....	4	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 443/2010. (1ª. Publicación).....	7
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 428/2010. (1ª. Publicación).....	4	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 444/2010. (1ª. Publicación).....	8
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 429/2010. (1ª. Publicación).....	5	EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 445/2010. (1ª. Publicación).....	8
EDICTO al C. Luis Arce Suárez del poblado "CAMPOAMOR" del municipio de Padilla, Tamaulipas, Expediente 440/2010. (1ª. Publicación).....	6		

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se expide al Licenciado **JUAN LUIS RODRÍGUEZ SALINAS, FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 315**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado..... 9

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular **COLOR'S AND KID'S**, para impartir Educación Inicial, en Reynosa, Tamaulipas..... 11

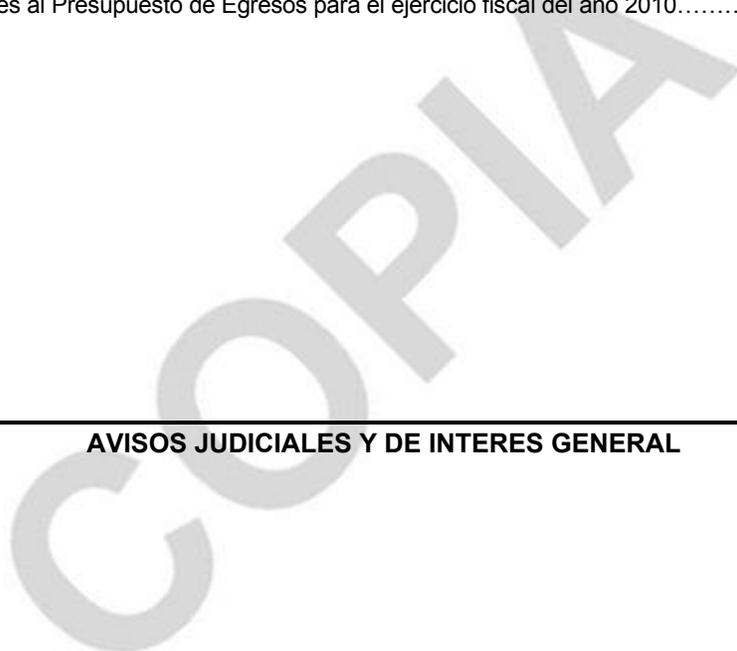
SECRETARÍA DE FINANZAS

INFORME del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de Diciembre del año 2010, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 14

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

ACUERDO del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, mediante el cual se aprueban las adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2010..... 19

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL



GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

E D I C T O

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **425/2010**, promovido por **JOSÉ AMPARO CALDERAS ROSALES**, contra **LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de la parcela que menciona, ubicada en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

E D I C T O

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **426/2010**, promovido por **ERASMO GUEVARA ORDOÑEZ**, contra **LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de la parcela que menciona, ubicada en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia,

advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **427/2010**, promovido por **PAQUILIN VALDIES HERNÁNDEZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **428/2010**, promovido por **JOSÉ ROSALES SEGOVIA, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla,**

Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el siete de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **429/2010**, promovido por **MIGUEL ROSALES ORDOÑEZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **440/2010**, promovido por **FELIPE PEÑA HERNÁNDEZ**, contra **LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de la parcela que menciona, ubicada en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **441/2010**, promovido por **CLAUDIO CASTILLO CASTILLO**, contra **LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de la parcela que menciona, ubicada en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de

su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **442/2010**, promovido por **ESTÉFANA LOERA RUIZ, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de la parcela que menciona, ubicada en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DOCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **443/2010**, promovido por **FILIBERTA AGUIRRE MONTOYA, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la

inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirán efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **444/2010**, promovido por **NARCISA BERRONES GARZA, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirán efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

**LUIS ARCE SUÁREZ.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el catorce de diciembre de dos mil diez, en los autos del juicio agrario **445/2010**, promovido por **ESTHELA HERNÁNDEZ PEÑA, contra LUIS ARCE SUÁREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamándole la restitución y entrega física y material de las parcelas que menciona, ubicadas en el ejido "CAMPOAMOR", Municipio de Padilla, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se le

notifica y emplaza por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Padilla, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo **a LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE, en la Sala de Audiencias de este Tribunal, ubicado en calle 13 Guerrero y Bravo número 374, Zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 19 Democracia número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 6 de Enero de 2011.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los Artículos 91 fracciones V y XXV de la Constitución Política local y 1, 3, 5, 6 y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que el ejercicio del notariado en el Estado de Tamaulipas, es una función de orden público, correspondiendo al Ejecutivo del Estado delegarla a los Notarios Públicos, en virtud del Fiat que para tal efecto se les otorga, a fin de que ejerzan sus funciones en los términos establecidos en la ley de la materia.

SEGUNDO:- Que la referida Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, establece, en sus artículos 5 y 6, que podrán crearse otras Notarías, atendiendo a los factores de población beneficiada, estimación sobre las necesidades de servicios notariales y condiciones socioeconómicas de la población.

TERCERO:- Que la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial, con cabecera en Reynosa, constituye una vasta zona económica ubicada en el norte del Estado, por lo que las necesidades sociales impuestas por el desarrollo industrial y comercial de la zona, así como el incremento poblacional asentado en ese municipio del Estado, deben ser atendidos.

CUARTO:- Que según datos obtenidos en el II Censo de Población y Vivienda de 2005 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática del Gobierno Federal, el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se destacó por el incremento del número de sus habitantes, que hace un total de 526,888 lo que representa el 17.42% de la población total de la Entidad, sobresaliendo las 134,799 viviendas existentes en la localidad.

QUINTO:- Que en virtud a la solicitud formulada al Ejecutivo por el Licenciado **JUAN LUIS RODRÍGUEZ SALINAS**, con domicilio en calle Juan B. Tijerina número 310, colonia Ribereña, en Cd. Reynosa, para que se le expida nombramiento de Notario Público para ejercer en el Quinto Distrito Judicial del Estado y acreditando, según constancias que adjunta, que el peticionario reúne los requisitos que establece la Ley del Notariado en vigor, toda vez que con fecha 17 de abril de 1998 se le otorgó Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, misma que se encuentra

inscrita en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 999 (novecientos noventa y nueve), a fojas 48 (cuarenta y ocho) vuelta, de fecha 19 de mayo del mismo año; que es mayor de 30 años de edad, que tiene más de 5 años de habersele expedido Título de Licenciado en Derecho y más de 5 años de residir en el Estado, además de haber aprobado debidamente el examen previsto por la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve dictando el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se declara procedente y se determina expedir al Licenciado **JUAN LUIS RODRÍGUEZ SALINAS, FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 315**, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, debiendo cumplir con lo establecido por los artículos 24, 26, 27 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor.

SEGUNDO:- El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **JUAN LUIS RODRÍGUEZ SALINAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1 y 3 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor y en atención a que el Licenciado

JUAN LUIS RODRÍGUEZ SALINAS

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 15 de la Ley del Notariado, según se desprende de las constancias que exhibió y del acta de examen ordenado en la mencionada disposición normativa, se le expide:

FIAT DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 315

A fin de que pueda ejercer funciones como tal en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

FIAT DE NOTARIO PÚBLICO No. **1387**
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **37 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
CD. VICTORIA, TAM., A 27 DE DIC. DE 2010.

EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS.-
Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 11 de febrero de 2010, la ciudadana JENUHEHT HERRERA YÁÑEZ, propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular COLOR'S AND KID'S, solicitó se otorgue autorización para impartir Educación Inicial, funcionando con alumnado y turno mixto, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Verano edificio Villa Canario número 229 A y B, fraccionamiento Villas de Imaq, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular COLOR'S AND KID'S, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado y los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

TERCERO.- Que la educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados de ambos y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se registrará conforme a lo establecido en el Artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; acorde con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular COLOR'S AND KID'S, así como el personal directivo y docente de dicho plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta en dicho plantel, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo establecido en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el edificio que ocupa el Centro de Desarrollo Infantil Particular COLOR'S AND KID'S, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, aunado al resultado del informe de la inspección realizada por la ciudadana ALICIA CANALES CARRILLO, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

SEXTO.- Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular COLOR'S AND KID'S, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular COLOR'S AND KID'S, convendrá con los padres de familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción; misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

OCTAVO.- Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular COLOR'S AND KID'S, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

NOVENO.- Que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular COLOR'S AND KID'S, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;

II.- Observar lo dispuesto en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Establecer la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, en caso de decidir la baja del plantel educativo; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

DÉCIMO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. JENUHEHT HERRERA YÁÑEZ, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, a través del oficio SET/SP/0341/10 de fecha 5 de julio de 2010, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular COLOR'S AND KID'S, para impartir estudios de Educación Inicial a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Verano, edificio Villa Canario, número 229 A y B, fraccionamiento Villas de Imaq, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL PARTICULAR COLOR'S AND KID'S PARA IMPARTIR EDUCACIÓN INICIAL, EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide Autorización al Centro de Desarrollo Infantil Particular COLOR'S AND KID'S, para impartir Educación Inicial, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Verano edificio Villa Canario, número 229 A y B, fraccionamiento Villas de Imaq, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole como número de Acuerdo **1005973**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Centro de Desarrollo Infantil Particular COLOR'S AND KID'S, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad con lo previsto en los artículos 23, 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 11 fracción VIII y 12 fracciones I y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular COLOR'S AND KID'S, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; acorde con lo establecido en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular COLOR'S AND KID'S, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Centro de Desarrollo Infantil Particular COLOR'S AND KID'S, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en toda la documentación que expida y publicidad que realice, una leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo; de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular COLOR'S AND KID'S, queda obligada a obtener de las autoridades competentes, todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Acuerdo de autorización para impartir educación inicial no es transferible, y será válido en tanto el Centro de Desarrollo Infantil Particular COLOR'S AND KID'S, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el mismo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana JENUHT HERRERA YÁÑEZ, propietaria del Centro de Desarrollo Infantil Particular COLOR'S AND KID'S, para que cumpla los compromisos del presente Instrumento; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 31 días del mes de agosto de dos mil diez.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA: **DIRECTA**
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL

Garantizada con Participaciones Federales

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28008099	28280008000099	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	8,556,731.25	1,082,736.75	744/96	03/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
NO. 1		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	024/2010	01/2010	TIIE + 1.45	31	I	2025
Total :				1,008,556,731.25	1,001,082,736.75						

DEUDA CONTRATADA POR MEDIO DE FIDEICOMISO

Garantizada con Ingresos Propios (ISN)

Crédito	Fiduciario	Acreedor	No. Fideicomiso	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
NO. 9	BANCO-INVEX	BANORTE	FIDEICOMISO 904	4,500,000,000.00	4,500,000,000.00		06/2009	TIIE + 2.75	20	X	2029
NO. 2	BANCO-INVEX	BANORTE	FIDEICOMISO 904	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00		02/2010	TIIE + 2.75	20	X	2029
Total :				6,000,000,000.00	6,000,000,000.00						

Total Deuda Directa

Banobras	1,082,736.75
Bancomer	1,000,000,000.00
Banorte	6,000,000,000.00

TIPO DE DEUDA: **INDIRECTA**
 SALDOS AL 31-DICIEMBRE-2010
 (Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28008003	28280008000003	BANOBRAS	AYUNTO.JAUMAVE	3,134,735.53	39,164.73	12/2003	05/2003	TIIE x 1.108	30	XI	2010
			Total:	3,134,735.53	39,164.73						
28006876	00006876-78	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	10,351,190.15	5,362,855.28	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	11	VI	2014
28006965	00006965	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	10,000,000.00	5,308,925.09	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	01	VII	2014
28006995	00006995	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	9,648,809.85	5,186,511.98	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	01	VII	2014
			Total:	30,000,000.00	15,858,292.35						
28008027	00008027-91	BANOBRAS	AYUNTO.MANTE	10,000,000.00	2,469,651.65	082/2009	02/2009 02/BIS/2009	TASA INTS.ORDIN. 8.16 %	24	III	2011
			Total:	10,000,000.00	2,469,651.65						
28011000	28280011000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	87,374,805.48	51,652,247.58	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
28017000	28280017000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	85,406,388.98	76,711,008.94	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
COFIDAN05		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	241,962,884.00	235,241,155.10	032/2008	01/2008	FOAEM 8.848 %	30	VI	2028
			Total:	414,744,078.46	363,604,411.62						
28006875	00006875-18	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	10,000,000.00	3,166,666.57	180/2007	03/2007	TIIE + 1.38	25	VI	2012
28007122	00007122	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	6,450,000.00	2,529,411.71	180/2007	03/2007	TIIE + 1.38	03	VII	2012
			Total:	16,450,000.00	5,696,078.28						
TOTAL DEUDA DE AYUNTAMIENTOS				474,328,813.99	387,667,598.63						

Banobras 152,426,443.53

Cofidan 235,241,155.10

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sria.Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28006518	00005829-48	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	29,878,182.27	16,950,122.82	329/05	01/BIS/05	TIIE x 1.100	25	XI	2015
			Total:	29,878,182.27	16,950,122.82						
28006566	00005844-74	BANOBRAS	COMAPA MANTE	9,943,639.69	5,736,715.21	350/2005	04/05	TIIE x 1.101	25	XI	2015
			Total:	9,943,639.69	5,736,715.21						
28016000 COFIDAN TM0202	28280016000000	BANOBRAS CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA NVO. LAREDO	23,947,148.42	3,800,655.06	09/2000	01/2000	TASA FIJA ANUAL + 2 PUNTOS	22	I	2012
			COMAPA NVO. LAREDO	60,000,000.00	51,052,560.00	308/2006	02/BIS/06	TASA FOAEM 5.89 %	31	I	2027
			Total:	83,947,148.42	54,853,215.06						
28009099	28280009000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	2,296,022.84	290,667.04	665/96	04/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28010099	28280010000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	1,664,453.75	210,713.14	667/96	05/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28011099	28280011000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	744,221.18	94,215.58	666/96	06/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28012099	28280012000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	610,763.48	77,320.40	658/96	07/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28013099	28280013000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	5,035,716.36	637,500.26	657/96	08/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28014099	28280014000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	694,412.43	87,859.32	833/95	09/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28015099	28280015000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	4,944,330.20	625,783.52	894/95	10/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
			Total:	15,989,920.24	2,024,059.26						
COFIDAN TM9140		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA RÍO BRAVO	40,000,000.00	40,000,000.00		02/2008	TASA FOAEM 10.5%	30	VI	2028
			Total:	40,000,000.00	40,000,000.00						
28006512 28006527	00006512-14 00005831-22	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	26,721,195.87	14,575,197.87	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
		BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	13,278,804.13	6,639,402.13	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
			Total:	40,000,000.00	21,214,600.00						
28006526	00005830-59	BANOBRAS	COMAPA ZONA CONURBADA	31,300,000.00	16,251,923.00	331/2005	02/BIS/05	TIIE x 1.100	08	VI	2015
			Total:	31,300,000.00	16,251,923.00						
NO. 3		BANCO INTERACCIONES	COMAPA ZONA CONURBADA	40,000,000.00	40,000,000.00	053/2010	03/2010	TIIE + 5 PUNTOS PORCENTUALES	19	II	2040
			Total:	40,000,000.00	40,000,000.00						
TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA				291,058,890.62	197,030,635.35						

Banobras 65,978,075.35
Cofidan 91,052,560.00
Interacciones 40,000,000.00

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sria.Finanzas Gov.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ITAVU	ITAVU	BANCOMER	INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	366,693,600.59	319,838,253.59	324/2007	02/2007	TIEE x 0.45 PP	31	I	2024
Total:				366,693,600.59	319,838,253.59						
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				366,693,600.59	319,838,253.59						

Total Amortización:				1,132,081,305.20	904,536,487.57						
TOTAL DEUDA INDIRECTA				1,132,081,305.20	904,536,487.57						

Total deuda Indirecta

Banobras	218,404,518.88
Cofidan	326,293,715.10
Bancomer	319,838,253.59
Interacciones	40,000,000.00

**TIPO DE DEUDA: (SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO)
SALDOS AL 31-DICIEMBRE-2010**

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción	No. Registro	Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento		
						o de Acta de la S.H.y C.P.	Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Contratada	Día	Mes	Año

CREDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO

COFIDAN TM0304		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA REYNOSA	85,334,201.00	74,714,748.11	077/2007	01/2007	TASA FOAEM 5.46 %	30	IV	2027
COFIDAN TM0103		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	J.A.y D.MATAMOROS	110,000,000.00	100,923,209.71	272/2006	01/2006	TASA FOAEM 5.89 %	25	III	2026
Total:				195,334,201.00	175,637,957.82						
TOTAL CRÉDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO				195,334,201.00	175,637,957.82						

CRÉDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO

28007877		BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	250,000,000.00	194,318,966.50	489/2008	03/2008	TIIE + 0.93%	24	XII	2015
COFIDAN TM9180		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	480,000,000.00	480,000,000.00	069/2009	01/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
COFIDAN TM9210		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	350,000,000.00	350,000,000.00	207/2009	05/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
Total:				1,080,000,000.00	1,024,318,966.50						
TOTAL CRÉDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO				1,080,000,000.00	1,024,318,966.50						

Total deuda Indirecta

Banobras 194,318,966.50
Cofidan 1,005,637,957.82

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.**ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.****Antecedentes**

1.- El 30 Noviembre de 2009, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social del municipio, aprobó la cantidad de \$930,000,000.00 (novecientos treinta millones de pesos 00/100 moneda nacional), como Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2010, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 10 de Diciembre de 2009.

En tal virtud y

Considerando

I.- Que es una facultad del Municipio administrar libremente su hacienda.

II.- Que son facultades del Ayuntamiento aprobar el Presupuesto de Egresos con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social y los convenios y acuerdos de coordinación que celebre en los términos del Código Municipal vigente, y asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en dicho presupuesto, a los programas que considere conveniente y autorizar los traspasos entre partidas cuando sea procedente.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en razón de los antecedentes y de las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 49 fracción XIV, 156, 157, 158 y 160 del Código Municipal vigente en el Estado, emite el siguiente:

Acuerdo

ÚNICO.- Se autorizan las Adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010, de la siguiente manera:

PRESUPUESTO INICIAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO FINAL
90,000,000.00	SERVICIOS PERSONALES	76,479,576.00
25,000,000.00	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	26,824,977.00
114,000,000.00	SERVICIOS GENERALES	141,506,225.00
124,000,000.00	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	161,516,501.00
34,700,000.00	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	20,009,123.00
210,000,000.00	OBRAS PÚBLICAS	296,746,828.00
260,000,000.00	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	323,645,950.00
2,300,000.00	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	2,418,067.00
70,000,000.00	DEUDA PÚBLICA	80,539,687.00
930,000,000.00		1,129,686,934.00

Tercero.- Remítase al Ejecutivo del Estado, para que por su conducto sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Aprobado por el Ayuntamiento en su Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabiido, celebrada el día 30 de Diciembre de 2010.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ALEJANDRO SERGIO CISNEROS LÓPEZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., jueves 20 de enero de 2011.

Número 9

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 84.- Expediente Número 242/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 199.- Expediente Número 00436/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
EDICTO 85.- Expediente Número 1225/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 200.- Expediente Número 01222/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 86.- Expediente Número 01297/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 201.- Expediente Número 20/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 87.- Expediente Número 01448/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 202.- Expediente Número 46/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 88.- Juicio Sucesorio Testamentario, asignándosele el Número 01159/2010.	4	EDICTO 203.- Expediente Número 00024/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 89.- Expediente Número 01205/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 204.- Expediente Número 976/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	14
EDICTO 90.- Sucesión Testamentaria, bajo el Expediente Número 00634/2010.	4	EDICTO 205.- Expediente Número 00791/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	14
EDICTO 91.- Expediente Número 1176/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 206.- Expediente Número 897/03 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15
EDICTO 190.- Expediente Número 01167/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 261.- Expediente Número 00014/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 191.- Expediente Número 00361/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	5	EDICTO 262.- Expediente Número 01124/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 192.- Expediente Número 00369/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	5	EDICTO 263.- Expediente Número 01111/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 193.- Expediente Número 00243/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 264.- Expediente Número 00462/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 194.- Expediente Número 00292/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 265.- Expediente Número 01462/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 195.- Expediente Número 00361/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9	EDICTO 266.- Expediente Número 00367/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 196.- Expediente Número 00365/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 267.- Expediente Número 00369/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 197.- Expediente Número 01055/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	11	EDICTO 268.- Expediente Número 1194/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 198.- Expediente Civil Número 0067/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Adquisitiva.	11	EDICTO 269.- Expediente Número 1118/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 270.- Expediente Número 1077/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 296.- Expediente Número 05/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 271.- Expediente Número 879/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 297.- Expediente Número 01350/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	23
EDICTO 272.- Expediente Número 00463/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	EDICTO 298.- Expediente Número 1702/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 273.- Expediente Número 00907/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 299.- Expediente Número 01153/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
EDICTO 274.- Expediente Número 769/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 300.- Expediente Número 00973/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 275.- Expediente Número 01659/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 301.- Expediente Número 950/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 276.- Expediente Número 647/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 302.- Expediente Número 330/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 277.- Expediente Número 614/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 303.- Expediente Número 01029/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 278.- Expediente Número 01406/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 304.- Expediente Número 1100/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 279.- Expediente Número 01545/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 305.- Expediente Número 01662/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 280.- Expediente Número 01674/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 306.- Expediente Número 01444/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 281.- Expediente Número 01405/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 307.- Expediente 00707/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	25
EDICTO 282.- Expediente Número 01102/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 308.- Expediente Número 499/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 283.- Expediente Número 1133/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 309.- Expediente Número 01035/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	26
EDICTO 284.- Expediente Número 00012/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 310.- Expediente Número 00133/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 285.- Expediente Número 00005/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	EDICTO 311.- Expediente Número 114/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 286.- Expediente Número 00933/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 312.- Expediente Número 101/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	27
EDICTO 287.- Expediente Número 1184/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 313.- Expediente Número 1694/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 288.- Expediente Número 1180/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 314.- Expediente Número 01705/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 289.- Expediente Número 01252/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 113.- PBB & R S.A. DE C.V. (PBB9112133Z2). JULIO EJERCICIO: 2010. INSURGENTES #65 BENITO JUÁREZ FOVISSSTE NUEVO LAREDO. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31/07/2010.	29
EDICTO 290.- Expediente Número 01175/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 291.- Expediente Número 01265/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 292.- Expediente Número 1677/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 293.- Expediente Número 1185/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 294.- Expediente Número 01433/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 295.- Expediente Número 01462/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de diciembre del año dos mil diez, dictado en el Expediente Número 242/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RESOLUCIÓN GAMA S. DE R.L. DE C.V., y como nuevo acreedor CONSTRUCTORES MORCASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble vivienda cuarenta y ocho, condominio uno, manzana uno, con área construida de 54.40 M2 (cincuenta y cuatro metros, cuarenta decímetros, cuadrados) propiedad en condominio con las siguientes medidas y colindancias: en planta baja, al norte en seis metros, cincuenta centímetros con planta baja de casa número cuarenta y siete; al sur en seis metros, cincuenta centímetros con planta baja de casa número cuarenta y nueve; al este en cuatro metros, con área privativa de la misma cada (jardín); y al oeste en cuatro metros, con área común al régimen (acceso). En planta alta, al norte en seis metros, cincuenta centímetros con planta alta de casa número cuarenta y siete; al sur en seis metros, cincuenta centímetros con planta alta de casa número cuarenta y nueve; al este en cuatro metros, con vacío a área privativa de la misma cada (jardín); y al oeste en cuatro metros, con vacío a área común al régimen.- Inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 25952, Legajo 520, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y seis.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$195.000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 001100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberá computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado y los Juzgados Penales en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles. Y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, audiencia que tendrá verificativo EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 13 de diciembre del 2010.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

84.-Enero 11 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1225/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN HURTADO Y HERNÁNDEZ, denunciado por los C.

C. RUBÉN ROBERTO, MA. LUISA, MARÍA ELIDE Y NATALIA DE APELLIDOS HURTADO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis de diciembre del dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

85.-Enero 11 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 06 de diciembre de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 01297/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALFONSO AVALOS CEPEDA, denunciado por ROGELIO AVALOS MEDINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de diciembre del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

86.-Enero 11 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01448/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor GUADALUPE LEAL BENAVIDES, denunciado por la C. ROSALVA RODRÍGUEZ MÍRELES VIUDA DE LEAL se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se

consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

87.-Enero 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DONALDO PÉREZ DE LA VEGA RODRÍGUEZ, denunciado por el C. ALDO PEREZA DE LA VEGA SERNA, asignándosele el Número 01159/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los quince días del mes de diciembre del año dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

88.-Enero 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01205/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMÓN FUSCO BOETA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

89.-Enero 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MANUEL BENITO CASTILLO GUAJARDO, quien falleció el día veinticinco (25) de mayo del año dos mil nueve (2009) en Ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00634/2010, denunciado por los CC. LETICIA PÉREZ SOBREVILLA VDA. DE CASTILLO, MARÍA TERESA CASTILLO CERNUDA, JOSÉ CASTILLO CERNUDA Y GERARDO CASTILLO CERNUDA, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de Edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del Edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente Edicto a los (04) cuatro días del mes de enero del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

90.-Enero 11 y 20.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de noviembre del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1176/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de GABRIEL PÉREZ CAMPOS, denunciado por la C. ADELA HERNÁNDEZ RAMOS; ordenando el C. Juez de los autos Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

91.-Enero 11 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**C. PATRICIA E. KENNEDY.
DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha diez de septiembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01167/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. RAÚL LARA AZUARA, en contra de la C. PATRICIA E. KENNEDY, de quien reclama: a).- La Disolución del vínculo matrimonial; así mismo por auto de fecha treinta de noviembre del presente año, se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta Ciudad, y en el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

190.-Enero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**MARÍA ELENA MENDO DEL ÁNGEL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dos de diciembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00361/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por DIEGO ROMERO BALDERAS, en contra de la C. MARÍA ELENA MENDO DEL ÁNGEL, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijarán además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrado de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

191.-Enero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**ROQUE GRIMALDO CHAVIRA Y LUISA CATALINA RODRÍGUEZ SEGURA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00369/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de ROQUE GRIMALDO CHAVIRA Y LUISA CATALINA RODRÍGUEZ SEGURA, ordenó a Ustedes el emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis del mes de julio del año dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha trece de los corrientes, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00073/2010, mediante el cual da cumplimiento a la prevención de fecha doce del presente mes y año, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo pide, téngasele por cambiando la demanda en el sentido de dejarla sin efecto, en lo que respecta a la prestación reclamada en el punto ocho de hechos de su demanda; por lo que, bajo esa tesitura y tomando en consideración que puede cambiarse o retirarse la demanda antes de que haya sido notificada, a la luz del artículo 254 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, -lo que sucede en la especie-, y que el actor modifica la demanda omitiendo el punto de hechos ya precisado, respecto del que se le previniera para que adjuntara la documental que tiene relación con ese hecho, de lo que se concluye por éste juzgador, que ha desaparecido la causa que dio motivo a la prevención realizada, por lo que bajo ese orden de ideas, lo procedente es admitir a trámite la demanda interpuesta, en consecuencia: con el escrito inicial de demanda, documentos anexos, así como escrito de cuenta y copias de traslado, téngase por presentado al C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la persona moral "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., promoviendo JUICIO HIPOTECARIO, en contra de los CC. ROQUE GRIMALDO CHAVIRA y LUISA CATALINA RODRÍGUEZ SEGURA, con domicilio en calle Emiliano Zapata número 119, entre Enrique Cano y Ayuntamiento, Colonia Nacional Colectiva Tercer Etapa, Ciudad Mante, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones que refiere su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.

Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número de Expediente 00369/2010.

Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.

Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados del Juzgado, autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y/o Vicente Javier Lara Uribe y/o Margarita León Martínez y/o Adelaido García Abundis y/o Luis Antonio Villasana Hernández y/o Anabel Alejandre Escudero y/o José David Ortiz López y/o Eloy Vázquez Olvera y/o David Rogelio Gámez Castillo y/o María del Carmen García Ríos.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A VÍCTOR MANUEL BANDA MARTÍNEZ y SANDRA ELIZABETH.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00369/2010.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha diez de los corrientes, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo al Expediente Número 00369/2010; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual realiza manifestaciones y solicita se emplace a los demandados por medio de Edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por hechas sus manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, en el sentido de que de la constancia actuarial de fecha veintidós de octubre del presente año, levantada por el notificador adscrito a la Central de Actuarios, de este Distrito Judicial, de la que se desprende que se entrevistó con el C. NEFTALÍ VEGA AGUIÑAGA, persona que habita el domicilio de los reos procesales, quien le manifestó que "estos no habitan en esa que sabe que son los propietarios de ese inmueble que actualmente radican en los Estados Unidos de Norte América, que él vive y su familia tienen aproximadamente cinco años de vivir ahí, pues esa casa se la presta el Ciudadano Benito Grimaldo Chavira, hermano de Roque Grimaldo Chavira", por lo que en atención a lo anterior, como lo solicita, tomando en consideración su manifestación de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados ROQUE GRIMALDO CHAVIRA y LUISA CATALINA RODRÍGUEZ SEGURA, y el desconocimiento del domicilio de los demandados es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su

contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 40, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 16 de noviembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

192.-Enero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

OLIVERIO FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00243/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por AMY JANETT MARTÍNEZ ELIZONDO, JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OLIVERIO FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ, ordenó a Usted el emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; (11) once de mayo de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha seis de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias de traslado, téngase por presentada a la C. AMY JANETT MARTÍNEZ ELIZONDO, en su carácter de Apoderada Legal de "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que justifica debidamente con la documental que exhibe, misma que se encuentra pasada en su contenido y firma ante fedatario público, por lo que se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponda en términos del citado instrumento, por lo que con tal carácter se le tiene por presentada promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. OLIVERIO FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ, quien tiene su domicilio ubicado en calle San Fernando número 108, del lote 1178, manzana 45, entre las calles Víctor Saavedra y limite, del Fraccionamiento "Linares", código postal 89849, de ciudad de Mante, Tamaulipas, y de quien reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la cláusula Décima del Contrato base de la acción, ó la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a sus deudores cuanto le estuvieron adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada cláusula; se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.- En consecuencia fórmese expediente y regístrese

en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal, bajo el Número 00243/2010.

Expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad.

Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, a los deudores directamente, o por conducto de la persona con quién se entienda la diligencia que se ordena por éste proveído, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a los demandados, en su domicilio señalado, y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurran a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.

Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pidan los acreedores.

Prevéngase respectivamente a los demandados, para que en el acto de la diligencia expresen si aceptan o no la responsabilidad de depositarios de la finca de su propiedad, y si la diligencia no se entendiera directamente con los deudores, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la aceptan, y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Procédase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.- Notifíquese a los acreedores de igual clase que en su caso aparezcan en el contrato de la Cédula Hipotecaria para que usen sus derechos conforme a la ley.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, la diligencia aquí ordenada.

Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y/o Vicente Javier Lara Uribe y/o Jorge Eduardo Gallardo González y/o Margarita de León Martínez y/o Adelaido García Abundis y/o Luis Antonio Villasana Hernández y/o Anabel Alejandre Escudero y/o José David Ortiz López y/o Eloy Vázquez Olvera y/o David Rogelio Gámez Castillo y/o María del Carmen García Ríos.- Notifíquese Personalmente al C. OLIVERIO FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ.

Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la entidad; así como los numerales 2269, 2270, 2271 y 2272 del Código Civil del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.-

RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00243/2010.

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (23) veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

Por recibido en esta propia fecha, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo al Expediente Número 00243/2010; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de Edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración que los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por el Gerente de Tienda Mante, de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., por el Encargado del Despacho de la Vocalía Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, así como por Agente de la Policía Ministerial Responsable de la Comandancia de la Policía Ministerial del Estado, todos de esta Ciudad, de donde se desprende que se ignora el paradero del demandado OLIVERIO FEDERICO SÁNCHEZ PÉREZ, y el desconocimiento del domicilio del reo procesal es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 24 de noviembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

193.-Enero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

ARMANDO BANDA CRUZ Y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00292/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de ARMANDO BANDA CRUZ y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ, ordenó a Ustedes el emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; (28) veintiocho de mayo de dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha veinticinco de los corrientes, escrito de cuenta, documentos y copias simples que exhibe, se tiene

por presentado al C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., según lo acredita con la copia certificada ante Notario Público del poder otorgado en su favor por dicha Institución de Crédito, y en atención a lo anterior, se le reconoce su personalidad y se le da la intervención que legalmente le corresponde al citado profesionista en términos del referido instrumento, por lo que en consecuencia, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ARMANDO BANDA CRUZ y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ, quienes tienen su domicilio ubicado en calle Eucalipto número 6-3, edificio 6, del lote 31, vivienda 120 P/A, entre las calles Río Mante y Elisa Herrera, de la Colonia "Tamaulipas", de esta Ciudad, código postal 89858, y de quienes reclama las prestaciones que refiere en su escrito de cuenta, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.

Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la cláusula Octava del Contrato base de la acción la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a sus deudores cuanto le estuvieren adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada cláusula; se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.

En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal, bajo el Número 00292/2010.

Expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad.

Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, a los deudores directamente, o por conducto de la persona con quién se entienda la diligencia que se ordena por éste proveído, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a los demandados, en su domicilio señalado, y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurran a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.

Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pidan los acreedores.

Prevéngase respectivamente a los demandados, para que en el acto de la diligencia expresen si aceptan o no la responsabilidad de depositarios de la finca de su propiedad, y si la diligencia no se entendiera directamente con los deudores, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la aceptan, y en cuyo caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.

Procédase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.- Notifíquese a los acreedores de igual clase que en su caso aparezcan en el contrato de la Cédula Hipotecaria para que

usen sus derechos conforme a la ley.- Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, la diligencia aquí ordenada.

Se tiene como domicilio de la actora, para oír y recibir notificaciones el ubicado en los estrados del Juzgado, y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y/o Vicente Javier Lara Uribe y/o Margarita de León Martínez y/o Adelaido García Abundis y/o Luis Antonio Villasana Hernández y/o Anabel Alejandre Escudero Y/O José David Ortiz López y/o Eloy Vázquez Olvera y/o David Rogelio Gámez Castillo y/o María del Carmen García Ríos.- Notifíquese personalmente a ARMANDO BANDA CRUZ Y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ.

Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la entidad; así como los numerales 2269, 2270, 2271 y 2272 del Código Civil del Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00292/2010.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha diez de los corrientes, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo al Expediente Número 00292/2010, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplaz a los demandados por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo solicita, tomando en consideración el informe rendido mediante oficio número JD06/VS/1018/10, por el C. Licenciado Arturo González Alanís Vocal Secretario, del Instituto Federal Electoral de esta Ciudad, en el que señala domicilio de los reos procesales, así como las constancias actuariales levantadas por el notificador adscrito a la Central de Actuarios, en fecha once de octubre del presente año, visibles a fojas (183) y (188) del presente expediente, de las que se desprende que se constituyó en el domicilio señalado por el Instituto Federal Electoral, y que entrevistó con el C. JAVIER LÓPEZ ZÚÑIGA, persona que habita el domicilio de los reos procesales, quien le manifestó que "conoce a la persona que busca, no vive aquí, en este domicilio vivió, pero ya tiene más de veinte años que se fue a vivir al otro lado Estados Unidos de Norte América tenía casa en la Colonia Tamaulipas, pero la vendieron al señor Zamitiz", por lo que en atención a lo anterior, como lo solicita, tomando en consideración que se ignora el paradero de los demandados ARMANDO BANDA CRUZ y OBDULIA SERNA MARTÍNEZ, y el desconocimiento del domicilio del los reos procesales es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo

anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 40 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 16 de noviembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

194.-Enero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

MARÍA GUADALUPE TEJEDA MAYORGA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00361/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de MARÍA GUADALUPE TEJEDA MAYORGA, ordenó a Usted el emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis del mes de julio del año dos mil diez (2010)

Por recibido en fecha trece de los corrientes, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00072/2010, mediante el cual da cumplimiento a la prevención de fecha doce del presente mes y año, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo pide, téngasele por cambiando la demanda en el sentido de dejarla sin efecto, en lo que respecta a la prestación reclamada en el punto ocho de hechos de su demanda; por lo que, bajo esa tesitura y tomando en consideración que puede cambiarse o retirarse la demanda antes de que haya sido notificada, a la luz del artículo 254 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, -lo que sucede en la especie-, y que el actor modifica la demanda omitiendo el punto de hechos ya precisado, respecto del que se le previniera para que adjuntara la documental que tiene relación con ese hecho, de lo que se concluye por éste juzgador, que ha desaparecido la causa que dio motivo a la prevención realizada, por lo que bajo ese orden de ideas, lo procedente es admitir a trámite la demanda interpuesta, en consecuencia: con el escrito inicial de demanda, documentos anexos, así como escrito de cuenta y copias de traslado, téngase por presentado al C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la persona moral "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de MARTA GUADALUPE TEJEDA MAYORGA, con domicilio en CALLE LÁZARO CÁRDENAS, NUMERO 113, DEL LOTE 10, DE LA MANZANA 20, ENTRE LAS CALLES CIPRÉS Y SAUCE, CÓDIGO POSTAL 89818, UNIDAD HABITACIONAL "EL BERNAL," CIUDAD MANTE, TAMAULIPAS, de quienes reclama las prestaciones que refiere su escrito de cuenta, con

base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.

Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número de expediente 00361/2010.

Con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado a la parte demandada y emplácese para que dentro del término de diez días, ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses así conviniere.

Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados del Juzgado, autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y/o Vicente Javier Lara Uribe y/o Margarita León Martínez y/o Adelaido García Abundis y/o Luis Antonio Villasana Hernández y/o Anabel Alejandre Escudero Y/O José David Ortiz López y/o Eloy Vázquez Olvera y/o David Rogelio Gámez Castillo y/o María del Carmen García Ríos.

Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la diligencia ordenada en el presente proveído.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A MARÍA GUADALUPE TEJEDA MAYORGA.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción III, 226, 227, 228 fracción III, 229, 231, 236, 247, 248, 250, 251, 252, 253, 255, 257, 258, 273, 462, 463, 465 al 469 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00361/2010.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

Por recibido escrito de fecha (10) diez de noviembre del año en curso, signado por el Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, compareciendo al Expediente Número 00361/2010; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos; mediante el cual solicita se emplace a la demandada MARÍA GUADALUPE TEJEDA MAYORGA, por medio de Edictos, toda vez que las dependencias de gobierno tanto Municipal como Estatal y Federal ya dieron contestación a los oficio y al no existir otro domicilio donde correr traslado a la parte demandada los cuales deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas y que se fijaran en las puertas de este H. Juzgado, por lo que es de proveerse al respecto en los siguientes términos:

Como lo pide, y en virtud de que con los oficios número YCVM/065/20110, JD06/VS/1288/10 y 1863/2010, recibidos respectivamente en fechas (30) treinta de septiembre, (04) cuatro de octubre y (14) catorce de octubre del año en curso, se acredita que es general el desconocimiento del domicilio de la demandada MARÍA GUADALUPE TEJEDA MAYORGA, sin que se hubiere localizado su paradero en el domicilio señalado

para ello en el escrito inicial de demanda, como en los informes rendidos por las diversas dependencias, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en "El Tiempo" de esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 22, 40, 52, 53, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Cd. Mante, Tam., a 16 de noviembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

195.-Enero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

VÍCTOR MANUEL BANDA MARTÍNEZ Y SANDRA ELIZABETH ANDRADE VERDÍN.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00365/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de VÍCTOR MANUEL BANDA MARTÍNEZ y SANDRA ELIZABETH ANDRADE VERDÍN, ordenó a Ustedes el emplazamiento por Edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (16) dieciséis del mes de julio del año dos mil diez (2010)

Por recibido en fecha trece de los corrientes, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00073/2010, mediante el cual da cumplimiento a la prevención de fecha doce del presente mes y año, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Como lo pide, téngasele por cambiando la demanda en el sentido de dejarla sin efecto, en lo que respecta a la prestación reclamada en el punto ocho de hechos de su demanda; por lo que, bajo esa tesis y tomando en consideración que puede cambiarse o retirarse la demanda antes de que haya sido notificada, a la luz del artículo 254 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo que sucede en la especie-, y que el actor modifica la demanda omitiendo el punto de hechos ya precisado, respecto del que se le previniera para que adjuntara la documental que tiene relación con ese hecho, de lo que se concluye por éste juzgador, que ha desaparecido la causa que dio motivo a la prevención realizada, por lo que bajo ese orden de ideas, lo procedente es admitir a trámite la demanda interpuesta, en consecuencia: con el escrito inicial de demanda, documentos anexos, así como

escrito de cuenta y copias de traslado, téngase por presentado al C. JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado legal de la persona moral "SCRAP II", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los CC. VÍCTOR MANUEL BANDA MARTÍNEZ y SANDRA ELIZABETH ANDRADE VERDÍN, con domicilio en calle San Fernando número 378, manzana 13, lote 378, entre Linares y Reynosa, del Fraccionamiento Linares, código postal 89849, Ciudad Mante, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones que refiere su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.

Ajustada que es su promoción a derecho y constando que el crédito debido se contiene en escritura pública, y que conforme a la cláusula octava del Contrato base de la acción, la actora podrá dar por vencido anticipadamente los plazos establecidos en dicho pacto, y exigir a sus deudores cuanto le estuvieren adeudando, en el caso de que se actualice cualquiera de los supuestos contenidos en la mencionada cláusula; se admite la demanda en la vía y forma legal propuesta.- En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en éste Tribunal, bajo el Número 00365/2010.

Expídase Cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de las cuales, una copia quedará en el registro, y la otra con la anotación de la inscripción se agregará a los autos; un ejemplar por una sola vez, se publicará íntegramente en un periódico de mayor circulación de ésta Ciudad.

Hágase entrega de un tanto de la cédula hipotecaria al actor, a los deudores directamente, o por conducto de la persona con quien se entienda la diligencia que se ordena por éste proveído, y enseguida, con las copias simples de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córrase traslado a los demandados, en su domicilio señalado, y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurran a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones, si a sus intereses así conviniere.

Desde luego, se ordena por este proveído que a partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura, y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pidan los acreedores.

Prevéngase respectivamente a los demandados, para que en el acto de la diligencia expresen si aceptan o no la responsabilidad de depositarios de la finca de su propiedad, y si la diligencia no se entendiera directamente con los deudores, deberán, dentro de los tres días siguientes al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de depositarios, apercibidos que de no hacerlo se entenderá que no la aceptan, y en su caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.

Procedase al avalúo de la finca, requiriendo a las partes para que designen los peritos de su intención para tal fin.- Notifíquese a los acreedores de igual clase que en su caso aparezcan en el contrato de la Cédula Hipotecaria para que usen sus derechos conforme a la ley.

Se previene a la parte demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del Juicio, apercibida de que, en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le

harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial, la diligencia aquí ordenada. Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones los Estrados del Juzgado, autorizando para tal efecto a los CC. Licenciados Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y/o Vicente Javier Lara Uribe y/o Margarita León Martínez y/o Adelaido García Abundis y/o Luis Antonio Villasana Hernández y/o Anabel Alejandre Escudero y/o José David Ortiz López y/o Eloy Vázquez Olvera y/o David Rogelio Gámez Castillo y/o María del Carmen García Ríos.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS CC. VÍCTOR MANUEL BANDA MARTÍNEZ y SANDRA ELIZABETH ANDRADE VERDÍN.

Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 50, 66, 172, 173, 174, 185, 186, 192 fracción II, 194, 195, 226, 227, 228, 247, 248, 252, 258, 530, 531 fracción II, 532, 533, 535 y 536 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, vigente en la entidad; así como los numerales 2269, 2270, 2271 y 2272 del Código Civil del Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada Marta Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.- SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: 00365/2010.

AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

Por recibido en fecha diez de los corrientes, escrito signado por JORGE EDUARDO GALLARDO GONZÁLEZ, compareciendo al Expediente Número 00365/2010; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual realiza manifestaciones y solicita se emplace a los demandados por medio de edictos, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por hechas sus manifestaciones a que se contrae su escrito de cuenta, en el sentido de la constancia actuarial de fecha once de octubre del presente año, levantada por el notificador adscrito a la Central de Actuarios, de este Distrito Judicial, de la que se desprende que se entrevistó con la C. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ BANDA, persona que habita el domicilio de los reos procesales, quien le manifestó que "la persona que busca es mi primo, no vive aquí, en este domicilio vivió, y después le vendió a mi esposo esta casa, ya tiene más de 10 años que se la vendió y luego en año 2000 se fue a vivir al otro lado Estados Unidos de Norte América con su esposa la señora Sandra Elizabeth Andrade Verdín", por lo que en atención a lo anterior, como lo solicita, tomando en consideración su manifestación de donde se desprende que se ignora el paradero de los demandados VÍCTOR MANUEL BANDA MARTÍNEZ y SANDRA ELIZABETH ANDRADE VERDÍN, y el desconocimiento del domicilio de los demandados es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a disposición de los demandados las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 40, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera

Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 16 de noviembre del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

196.-Enero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. BRENDA LIZETH ALEJOS SANDOVAL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01055/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. BRENDA LIZETH ALEJOS SANDOVAL, de quien reclama las siguientes prestaciones: A), La notificación Judicial en los términos que indica en su escrito, B) El pago de la cantidad de \$309,078.14 (TRESCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS 14/100 M. N.), así como las demás prestaciones que refiere en los incisos C), y D), y E), de su escrito de cuenta; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha veinticuatro del mes de septiembre del año dos mil diez, que obra a foja (174), se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de Edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada la C. BRENDA LIZETH ALEJOS SANDOVAL en los términos indicados, Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Módulo 2000 de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

197.-Enero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

HERMINIA ARELLANO CAMACHO.

DOMICILIO IGNORADO

Por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda,

Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0067/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Adquisitiva, promovido por el C. ANSELMO DIMAS GARCÍA, en contra de Usted, y por auto del cuatro de enero del año dos mil once, se ordenó emplazarlo por Edictos, en el que se le reclama; A).- La adjudicación del bien inmueble propiedad de la C. HERMINIA ARELLANO CAMACHO, por virtud de que el suscrito he poseído el bien inmueble por el tiempo y las condiciones exigidas en el Código de Civil del Estado, para adquirirlos por prescripción positiva. Ya que el suscrito tengo más de 10 años viviendo en el domicilio razón de este Juicio; B).- Por sentencia firme se declare procedente la prescripción positiva y así se me declare como el propietario del bien inmueble, y C).- Como consecuencia de la procedencia de la acción y una vez que el fallo o sentencia ha adquirido firmeza legal se gire oficio al director de la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con residencia en Ciudad Victoria para proceder a cancelar la inscripción a favor de la C. HERMINIA ARELLANO CAMACHO y se haga la inscripción correspondiente en cuanto se reconozca al suscrito o promovente en calidad de propietario.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, además en la puerta del Juzgado, con lo se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación; en la inteligencia, de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 6 de enero del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

198.-Enero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. ALBERTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de junio de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00436/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. SANDRA INDIRA MENDOZA SOSA, en contra del C. ALBERTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- El divorcio necesario por adecuarse a las causales previstas en el artículo 248 y 249 fracción XVIII de la Ley sustantiva civil en vigor en el estado, y como consecuencia de ello la disolución del vínculo matrimonial que nos une.

b).- La liquidación de los bienes que constituyen la sociedad conyugal.

c).- En términos del los artículos 260 demás relativos, y aplicables de la ley sustantiva civil en vigor, la patria potestad lo ejerceremos ambos padres pero la custodia definitiva sobre nuestros menores hijos ZAHILY Y ALERTO ISRAEL de apellidos HERNÁNDEZ MENDOZA, será ejercida por la suscrita SANDRA INDIRA MENDOZA SOSA.

d).- Se me conceda y asegure por concepto de alimentos definitivos para menores hijos ZAHILY Y ALERTO ISRAEL de

apellidos HERNÁNDEZ MENDOZA, será ejercida por la suscrita SANDRA INDIRA MENDOZA SOSA, hasta el 50% de su sueldo y demás prestaciones que percibe mi cónyuge ALERTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en su fuente de trabajo.

e).- El pago de los gastos y costas que en el presente juicio se originen por todas las instancias en que se ventilen.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ALERTO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 23 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

199.-Enero 18, 19 y 20.-3v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, ordeno la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Salvador Enrique Valero Vázquez en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. en contra de FERNANDO RÍOS HERRERA bajo el Numero de Expediente 01222/2008 donde se reclama las siguientes prestaciones A).- El pago de la cantidad de \$149,070.59 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETENTA PESOS 59/100 M.N.) por concepto de suerte principal y como capital vencido del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria descrito en el cuerpo de esta promoción. B).- El pago de la cantidad de \$2,707.47 (DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 47/100 M.N.) por concepto de intereses vencidos. c).- El pago de la cantidad de \$207.96 (DOSCIENOS SIETE PESOS 96/100 M.N.) por concepto de primas de seguros incumplidas d).- El pago de la cantidad de \$2,842.06 (DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios calculados al día 30 de mayo del 2008, así como el pago de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo calculados conforme a lo establecido en el contrato base de la acción. por auto de fecha catorce de octubre del año de dos mil diez, se ordeno, emplazar al demandado FERNANDO RÍOS HERRERA por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la secretaria del juzgado.- Se expide el presente a 08 de noviembre de 2010.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

200.-Enero 18, 19 y 20.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de diciembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 20/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de endosatario en procuración de YOLANDA PÉREZ GONZÁLEZ, en contra de ANDRÉS RAMÍREZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

El 50% (cincuenta por ciento) de un bien inmueble con una superficie de 881.20 metros cuadrados, con una construcción de material de 170 metros cuadrados, ubicado en Calle Garza Sáenz entre Simón Bolívar y Cristóbal Colon de la Colonia Loma alta de esta Ciudad, terreno urbano con construcción, el cual cuenta con los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, con alumbrado público, pavimento asfáltico a 20.00 Mts., y calle Encalichada, con bardas de block, banquetas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 43.70 metros con lote 1; AL SURESTE en 44.20 metros con lote 9; AL SUROESTE en 20.10 metros con lote 8; AL NOROESTE en 20.00 metros con Calle Garza Sáenz; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 131357, Legajo 2628; de fecha 25 de agosto de 1999, únicamente por lo que respecta al 50% del mismo, por existir sociedad conyugal, sirviendo como precio la cantidad de \$360,720.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al 50% del valor pericial de dicho inmueble y que lo fuera por el monto de \$781,440.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), menos el 20% lo que hace un total de \$288,576.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor del remate, y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda, diligencia que tendrá verificativo en el local de este Tribunal, en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal el importe de las dos terceras partes del citado avalúo; se ordena la publicación del presente Edicto, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico la Encuesta, que es uno de los de mayor circulación que edita en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días, para los fines legales consecuentes.

San Fernando, Tam., a 10 de enero del 2011.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

201.- Enero 18, 20 y 26.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de diciembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 46/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de endosatario en procuración de YOLANDA PÉREZ GONZÁLEZ, en contra de ANDRÉS RAMÍREZ LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien:

Un bien inmueble con una superficie de 881.20 metros cuadrados, con una construcción de material de 170 metros cuadrados, ubicado en Calle Garza Sáenz entre Simón Bolívar y Cristóbal Colon de la Colonia Loma alta de esta Ciudad, terreno urbano con construcción, el cual cuenta con los servicios públicos de agua potable y alcantarillado, energía eléctrica, con alumbrado público, pavimento asfáltico a 20.00 Mts., teléfono, terreno no inundable, bardas de block, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 43.70 metros con lote 1; AL SURESTE en 44.20 metros con lote 9; AL SUROESTE en 20.10 metros con lote 8; AL NOROESTE en 20.00 metros con Calle Garza Sáenz; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 131357, Legajo 2628; de fecha 25 de agosto de 1999, únicamente por lo que respecta al 50% del mismo, por existir sociedad conyugal, sirviendo como precio la cantidad de \$360,720.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al 50% del valor pericial de dicho inmueble y que lo fuera por el monto de \$781,440.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.), menos el 20% lo que hace un total de \$288,576.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), valor del remate, y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda, diligencia que tendrá verificativo en el local de este Tribunal, EN PUNTO DE LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal, el importe de las dos terceras partes del citado avalúo; ordenándose importe de los postores deberán exhibir mediante certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, se ordena la publicación del presente Edicto, tanto en el Periódico Oficial del Estado así como en el periódico la Encuesta, que es uno de los de mayor circulación que edita en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días, para los fines legales consecuentes.

San Fernando, Tam., a 10 de enero del 2011.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

202.- Enero 18, 20 y 26.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero del 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00024/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ en contra de BERTHA RESENDEZ SALDAÑA se

ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como finca número 21286 ubicada en el municipio de Ciudad Victoria, localizado en calle Valle Hermoso, lote 27, manzana 8 de la Colonia José López Portillo, con superficie de 198.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros con lote 11; AL SUR en 9.00 metros con calle Valle Hermoso; AL ORIENTE en 22.00 metros con lote 26; y AL PONIENTE en 22.00 metros con lote 29.- Con un valor comercial de de \$109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados del Juzgado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

203.- Enero 18, 20 y 26.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de octubre del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 976/1992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JACOBO PRIETO ENRIQUEZ en contra de la C. SOCORRO BAZARTE DE LEAL y FRANCISCO LEAL ZAVALA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Terreno ubicado sobre calle Francisco Zarco No. 802, Colonia Tampico Altamira C. P. 89609, Altamira, Tamaulipas, propiedad del demandado FRANCISCO LEAL ZAVALA, cuyas características urbanas son.- Clasificación de la zona: habitacional, tipo de construcción: moderno, bueno, de una y varias plantas.- Índice de saturación en la zona: 60%.- Población: normal.- Polución: escasa.- Uso del suelo: correcta de acuerdo al plan de desarrollo urbano.- Vías de acceso: colindancia con calle Francisco Zarco aproximadamente a 100 M Av. Burton. Grosman.- Edificios cercanos: aproximadamente a 600 m., palacio de justicia aproximadamente a 400 m., I.E.S.T.- Servicios públicos: agua potable drenaje energía eléctrica terreno.- Orientación: acera que da al oeste.- Tramo de calle y calles transversales: calle Francisco Zarco entre la Ave. Burton E. Grossman y calle Niños Héroes, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE: en 20.85 m., con lotes 1 y 23.- AL SUR: en 20.80 m., con lote 3.- AL ESTE: en 20.20 m., con calle.- AL OESTE: en 20.00 m., con lotes 22 y 20.- Superficie física del terreno: 418.00 M2 según escrituras.- Topografía y configuración: terreno regular, rectangular.- Características panorámicas: a casa habitación.- Densidad habitacional: media.- Intensidad de construcción: media de

acuerdo al uso del suelo.- Servidumbre y/o restricciones: terreno a bordo del alineamiento oficial.- Descripción general.- Uso actual: actualmente sin uso.- Tipo de construcciones: tipo I.- Habitaciones en planta baja tipo II.- Terraza de acceso.- Calidad y clasificación de las construcciones número de niveles: un solo nivel.- Edad aproximada de la construcción: más de 25 años.- Vida útil remanente: más de 15 años.- Estado de conservación: ruinoso.- Calidad del proyecto: funcional.- Unidades rentables: ninguna.- Datos de registro: no proporciona.- Conclusión sobre el valor comercial.- \$104.500.00 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar para la Administración con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam., a 27 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

204.- Enero 18, 20 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis del mes de diciembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00791/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Lic. Juana Cruz Espinoza, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO, BBVA BANCOMER, en contra de FRANCO PÉREZ SALVADOR, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Lima, Número 338, Lote 60, Manzana 12, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 91.00 M2 de Terreno, y 65.90 M2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.50 M.L., con Calle Lima; AL SUR en 6.50 M.L., con Lote 99; AL ORIENTE en 14.00 M.L., con Lote 59; y AL PONIENTE en 14.00 M.L., con Lote 61. Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 2429, Legajo 2-049, de fecha 16/02/207, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. FRANCO PÉREZ SALVADOR, CON NUMERO DE FINCA 87668; para tal efecto publíquense Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados de este Juzgado, y toda vez que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en esta Ciudad, también se ordena dicha publicación en un

periódico de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$38,800.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local de este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

205.- Enero 18, 20 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la entidad, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha treinta de noviembre del dos mil diez deducido del Expediente Numero 897/03 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Covarrubias en su carácter de endosatario en procuración del DR. FRANCISCO PALACIOS OCHOA en contra de EUSEBIO GUERRERO SALAZAR ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicado en Andador Sol numero 303 interior 4 de la colonia Lucio Blanco Fovissste de ciudad Madero Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 08.00 metros con lote 302, AL SUR en 08.00 metros con Andador Sol, AL ESTE en 14.00 metros con lote 305, AL OESTE en 14.00 metros con lote 301 área total 112.00 m2 con los siguientes datos de registro Sección I Inscripción 57152 Legajo 1144 de fecha 04 de septiembre de 1992, valor comercial \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores, a la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción al tipo que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE en el

local de este juzgado en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán de depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Estado el 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Es dado en Altamira Tamaulipas a los seis días del mes de enero del año 2011 dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

206.- Enero 18, 20 y 26.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez (10) de enero del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS PÉREZ ARREDONDO, denunciado por la C. MARÍA DEL SOCORRO CHAGOLIA MARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de enero de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

261.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01124/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN GUTIÉRREZ DE LIMÓN y RAFAEL LIMÓN LÓPEZ, denunciado por los C.C. RAFAEL, ROBERTO, MARÍA DE LOURDES, MARÍA GUADALUPE y ROSA ISELA, todos ellos de apellidos LIMÓN GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas al 01/12/2010.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

262.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA PÉREZ GUDIÑO Y PEDRO ORTIZ RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 01111/2010, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los tres días del mes de diciembre de dos mil diez.

La C. secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

263.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00462/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PORFIRIO LÓPEZ GÓMEZ, denunciado por MARÍA LORENZA SAUCEDA IZUCAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de abril del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

264.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (29) veintinueve de noviembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01462/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDELA RAMÍREZ GONZÁLEZ, denunciado por AIDA ARACELI MÁRQUEZ RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 10 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

265.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de diciembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00367/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMONA CARRERA MARTÍNEZ, promovido por ANTONIO LÓPEZ CARRERA, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UN SOLA VEZ, en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación á los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Decimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

266.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del

Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00369/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GUERRERO CALDERÓN, promovido por TOMAS GUERRERO YÁÑEZ, se ordeno convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

267.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SONIA ORTEGA CASTILLO denunciado por la C. MELINA LIZETH RAMÍREZ ORTEGA, asignándosele el numero 1194/2010, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los doce días del mes de enero del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

268.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO RODRÍGUEZ BALBOA, quien falleciera en fecha: (27) veintisiete de noviembre del año (2010) dos mil diez, en Madero, Tamaulipas, sucesión denunciada por la C. AMALIA HERNÁNDEZ FAJARDO.

Expediente registrado bajo el Número 1118/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (10) diez días del mes de enero del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.

269.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDA PADILLA PEREA, denunciado por el C. GONZALO GRIMALDO PADILLA, asignándosele el Número 1077/2010, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 19 de noviembre del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.

270.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con Residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VÁZQUEZ CARDOSO, denunciado por la C. ANTONIA MEDINA FLORES, asignándosele el Número 879/2010, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (30) días de septiembre del dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.

271.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.-

Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL CASTILLO GARCÍA, quien falleció el día cinco (05) de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro (1984) en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por el C. JULIO MEDELLÍN PÉREZ.- Expediente registrado bajo el Número 00463/2010

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este juzgado a los (18) dieciocho días del mes de noviembre del (2010) dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.

272.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos (02) de diciembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00907/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NABOR ÁNGELES ÁNGELES, denunciado por el C. SILVESTRE ÁNGELES CABAÑAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo Número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de diciembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

273.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA BRAVO RODRÍGUEZ o MA. TERESA BRAVO RODRÍGUEZ, quien falleciera en fecha: diecinueve (19) diecinueve de abril del año dos mil tres (2003) en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por el C. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ CHAGOYA.

Expediente registrado bajo el Número 769/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá

publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (10) diez días del mes de diciembre del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.

274.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de diciembre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01659/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RODOLFO ROBLES JUÁREZ, denunciado por los C.C. DINA ARCELIA GABRIELA Y MIGUEL ÁNGEL de apellidos ROBLES LUGO, y la publicación de Edictos por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

275.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Decimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de diciembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 647/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ CELEDON GONZÁLEZ, promovido por ANA BEATRIZ DURAN CELEDON.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., 07 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

276.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Decimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de Noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 614/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN DÁVILA REYES VIUDA DE OLIVARES, promovido por MA. DEL CARMEN OLIVARES DÁVILA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., 03 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

277.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01406/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GENOVEVA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, denunciado por la C. MAYRA GUADALUPE LÓPEZ RODRÍGUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de enero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

278.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01545/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ISABEL OROZCO PUENTE, denunciado por JUAN RAMÍREZ GALLEGOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

279.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 01674/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora HIGINIA GARZA RODRÍGUEZ, denunciado por la C. ANA ALEIDA OCHOA GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

280.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01405/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN REYES CASTILLO, denunciado por JOSÉ ATILANO REYES CERVANTES, MARÍA DEL SOCORRO CERVANTES CASTILLO, DORA ALICIA REYES CERVANTES, RAMÓN REYES CERVANTES, BEATRIZ ELENA REYES CERVANTES, SILVIA CONCEPCIÓN REYES CERVANTES, MARCO ANTONIO REYES CERVANTES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 1 de diciembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

281.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA REYES RAMÍREZ quien falleciera en fecha: (31) treinta y uno de enero de (1979) mil novecientos setenta y nueve, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. SOCORRO GONZÁLEZ REYES.

Expediente registrado bajo el Número 01102/2010, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (16) dieciséis días del mes de diciembre del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.

282.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1133/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO SALAZAR PÉREZ, denunciado por las C.C. AMELIA SALAZAR ALONSO, MA. TERESA ÁVILA SALAZAR Y JACQUELINE SALAZAR LUQUE, promoviendo por sus propios derechos y la última como apoderada de la C. ARACELY SALAZAR LUQUE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce de diciembre de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

283.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00012/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE PÉREZ FRAUSTO, denunciado por MA. MARIBEL BOLAÑOS SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

284.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. MAGDALENA MAYORGA VEGA, denunciado por los C.C. MAGDA LIZETH ESQUIVEL MAYORGA y JULIO CESAR ESQUIVEL MAYORGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

285.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00933/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CANDELARIO HERNÁNDEZ VILLANUEVA, denunciado por la C. SARA BONILLA GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

286.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1184/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL WONG DEL ÁNGEL, denunciado por los C.C. ROSA MARÍA MARIÑO MARTÍNEZ, MARÍA DEL PILAR, ANA LUISA, MARÍA MAGDALENA, LUIS MANUEL todos de apellidos WONG MARIÑO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ. en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a once de enero de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

287.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1180/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario

a bienes de ELODIA GUTIÉRREZ YBARRA, denunciado por el C. MIGUEL GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a catorce de diciembre de dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

288.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, por auto de fecha 9 nueve de diciembre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01252/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario NINFA ZAVALA GUZMÁN quien falleció el 18 dieciocho de noviembre del 2000 dos mil, en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por JUANA PATRICIA GUERRERO ZAVALA y DORA ALICIA GUERRERO ZAVALA ésta última por sus propios derechos y como apoderada legal de ROMÁN GUERRERO ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas, a 4 cuatro de enero del 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

289.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA HERNÁNDEZ PÉREZ, denunciado por VÍCTOR HERNÁNDEZ FLORES, Asignándosele el Número 01175/2010 y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última

publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es dado el presente a los cinco días del mes de enero de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.

290.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 13 trece de diciembre de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01265/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA MARTÍNEZ LÓPEZ, quien falleció el 25 veinticinco de septiembre de 2007 dos mil siete, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. JUANA CARDOSO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 04 de enero de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

291.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 14 de diciembre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1677/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ELVIRA RAMÍREZ RESENDEZ, denunciado por MANUEL FEDERICO MORALES VAQUERA, ANDREA LETICIA, MANUEL FEDERICO, AMALIA Y CATALINA de apellidos todos MORALES RAMÍREZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó al C. MANUEL FEDERICO MORALES VAQUERA como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

292.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1185/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS VARGAS GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor, circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los seis días del mes de enero de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

293.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01433/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLÁS GARCÍA GARCÍA, denunciado por ALEJANDRO GARCÍA CORTINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 06 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

294.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de diciembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01462/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ABRAHAM FOON BAEZ, denunciado por los C.C. LUIS ABRAHAM FOON HERRERA, SERGIO BLADIMIR FOON HERRERA, JORGE MATUSALEM FOON HERRERA, IVÁN ROBERTO FOON HERRERA y la señora JOSEFINA HERRERA MARTÍNEZ VDA. DE FOON, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

H. Matamoros, Tam., a 7 de enero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

295.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de enero del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 05/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO SÁNCHEZ GUEVARA, promovido por JOSEFINA RODRÍGUEZ RAMÍREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., 07 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

296.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil diez, el Expediente Número 01350/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIO ANDRÉS AQUINO LÓPEZ, denunciado por los C.C. MARIO

ANDRÉS AQUINO LUIS y SOLEDAD NASHIELLY AQUINO LUIS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

297.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de enero de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1702/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS RODRÍGUEZ SALAS, denunciado por ROMÁN RODRÍGUEZ ROJO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

298.-Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01153/2010 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA PÉREZ REYES denunciado por GABINA GUEVARA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de diciembre de dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BAEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

299.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional de Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO EDUARDO PAREDES GALVÁN denunciado por NORMA ALICIA RICARDO CALLES asignándosele el Número 00973/2010 y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

300.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 950/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR SANTANA BLANCO, denunciado por la C. ANA LUGO BLANCO.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veinte días del mes de octubre de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

301.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 330/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CONSUELO MORALES PEÑAFLORES DE GARCÍA, promovido por SALVADOR GARCÍA CARRILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

302.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha 13 trece de octubre de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01029/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario JULIÁN FLORES CASTILLO quien falleció el 11 once de enero de 2010 dos mil diez en Tampico, denunciado por la C. ISABEL DE LA GARZA CONDE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira Tamaulipas a 18 de octubre de 2010.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

303.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LEÓN CASTILLO, denunciado por el señor ROBERTO LEÓN CASTILLO,

asignándosele el Número 1100/2010, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 30 días de noviembre de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

304.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de diciembre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01662/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN ESPINOZA MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

305.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de octubre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01444/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS DANIEL PADILLA GUTIÉRREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 21 de octubre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

306.-Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00707/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el LICENCIADO GONZALO ENRIQUE ACOSTA MUÑOZ, con el mismo carácter, en contra de MAURO ERNESTO GARCÍA ALMAZAN consistente en:

Un predio urbano y construcción existente, ubicado en calle Privada Amanecer número 102, casa 2, manzana 1, del Conjunto Habitacional Villas del Sol del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 71.05 metros cuadrados y superficie de construcción de 35.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 5.00 metros con privada Amanecer; AL SUR.- en 5.00 metros con Unidad Satélite; AL ORIENTE.- en 14.21 metros con casa 3; y AL PONIENTE.- en 14.21 metros con casa 1, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I bajo el Número 9109, Legajo 6-183 del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 20 de octubre del 2004, así como los datos de hipoteca en la Sección II, Numero 6179, Legajo 6-124 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 20 de octubre del 2004, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 169,000.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el periódico oficial del estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez. - DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

307.-Enero 20 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 22 de noviembre del año dos mil diez, dictado en el Expediente Numero 499/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. FERNANDO ALMAZAN FLORES Y ALICIA TAVERA MUÑOZ, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Cerrada Abeto, No 655, lote 6, manzana 2, condominio 7, Conjunto Habitacional Villas de Altamira, municipio de Altamira Tamaulipas, propiedad de Fernando Almazan Flores, clasificación de la zona habitacional interés social (mediana calidad), tipo de construcciones casa habitación de mediana calidad y calidad económica de uno y dos pisos, índice de saturación en la zona 1000%, población normal, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario; red de electrificación aérea posteria concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodio y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de asfalto, transporte urbano a 100 metros, escuelas a 500 metros; hospitales o clínicas a mas de 2.0 km., centros comerciales y financieros a mas de 2.0 km.- con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 11.08 metros y colinda con vivienda 7 del mismo condominio, AL ESTE, en 4.35 metros y colinda con aérea común del mismo condominio AL SUR: en 11.08 metros y colinda con vivienda 5 del mismo condominio, AL OESTE: en 4.35 metros y colinda con aérea común del mismo condominio, área total 48.20 metros cuadrados, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Numero 811, Legajo 6-017 de fecha 26 de enero de 2005 con un valor comercial de \$152,000.00 CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (22) VEINTIDÓS DE MARZO DEL (2011) DOS MIL ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la. postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 29 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

308.-Enero 20 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 01035/2007, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, con el mismo carácter, en contra de MAURO TERÁN PESINA Y TERESA DE JESÚS RAMÍREZ HERNÁNDEZ, consistente en:

Vivienda ubicada en calle Conchitas 913, lote 19 de la manzana 7, del Conjunto Habitacional "Los Arrecifes XIII" del Fraccionamiento "Los Arrecifes" en Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 129.30 m2 (Ciento veintinueve punto treinta metros cuadrados), y de construcción 43.56 M2 (Cuarenta y tres punto cincuenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 15.88 mts, con terreno de la vivienda 915; AL SUR en 16.00 mts, con terreno de la vivienda 911; AL ORIENTE:- en 7.06 mts, con la calle Conchitas; y AL PONIENTE en 9.12 mts, con terrenos de las viviendas 804 y 806, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Tamaulipas, en la Sección I, No. 1427, Legajo 6-029 municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 21 de febrero de 2003.- Y con datos de hipoteca inscritos en la Sección Segunda, Número 733, Legajo 6-015, de fecha 21/02/2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$ 246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, para el .conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

309.-Enero 20 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00133/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el LIC. GONZALO ENRIQUE ACOSTA MUÑOZ, en contra de ROSA VIRGINIA AGUILAR MURILLO, consistente en:

Vivienda ubicada en calle Caqui N° 5, lote 2, de la manzana 71, con superficie privativa de terreno de 78.00 M2 (setenta y ocho metros cuadrados), y de construcción 35.21 M2 (treinta y cinco punto veintiuno metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: en 5.20 metros, con calle Caqui; AL SUR: en 5.20 metros, con lotes 19 y 19-A; AL ORIENTE: 15.00 metros, con lote 2-A; AL PONIENTE: 15.00 metros, con lote 1-A, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Sección I, Numero 4202, Legajo 6-085, de fecha 24 de mayo del 2005, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DEL AÑO DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

310.-Enero 20 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del actual, dictado dentro del Expediente Número 114/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II

Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en contra de DAMIANA DOMÍNGUEZ RUIZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Puerto Rico número 155, del Fraccionamiento Ampliación Puerto Rico" edificada sobre el lote 07 de la manzana 35, con superficie de terreno de 100.98 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 Mts con lote numero 06, AL SUR, en 17.00 Mts con lote numero 08, AL ESTE, en 5.94 Mts con calle Puerto Rico, AL OESTE, en 5.94 Mts, con limite de Fraccionamiento.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 42225, Legajo 845, de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y dos del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

311.-Enero 20 y 27.-2v1.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del actual, dictado dentro del Expediente Número 101/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en contra de MARTHA ELVIA OLIVA LÓPEZ y FABIÁN BADILLO MONTALVO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Principados numero 32-B, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 07 de la manzana 05, con superficie de terreno de 102.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 Mts con calle Principados, AL SUR, en 6.00 Mts, con lote 38, AL ESTE, en 17.00 Mts, con 8, AL OESTE, en 17.00 Mts, con 6.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 86456, Legajo 1730, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA

VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 139, 000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

312.-Enero 20 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1694/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Rubén Leal Guajardo en contra de MYRNA ALEIDA TORRES SALAS ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Genoveva número 64, del Fraccionamiento "Villas de Santa Anita" edificada sobre el lote 26 de la manzana 09, con superficie de terreno de 90.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 Mts con lote número 25, AL SUR, en 15.00 Mts con lote número 27; AL ESTE, en 6.00 Mts con lote número 23, AL OESTE, en 6.00 Mts con calle Santa Genoveva.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 8657, Legajo 174, de fecha veintiuno de febrero de dos mil del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,280.03 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 03/190 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

313.-Enero 20 y 27.-2v1.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01705/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por

SCRAP II S. DE R.L.DE C.V., por conducto de su apoderado legal el C. LIC. RUBÉN LEAL GUAJARDO, en contra de ELSA CATALINA ALAMILLO MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Principados numero 70, del Fraccionamiento "Los Ángeles" edificada sobre el lote 03 de la manzana 17, con superficie de terreno de 102.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, En 6.00 Mts con calle Principados, AL SUR, en 6.00 Mts con lote numero 28, AL ESTE, en 17.00 Mts con numero 04, AL OESTE, en 17.00 Mts con numero 03.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Numero 48382, Legajo 968, de fecha treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$143,586.62 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS 62/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en Rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE

H. Matamoros, Tamps; a 06 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

314.-Enero 20 y 27.-2v1.

PBB & R S.A. DE C.V. (PBB9112133Z2)
JULIO EJERCICIO: 2010
INSURGENTES #65 BENITO JUÁREZ FOVISSSTE NUEVO LAREDO
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31/07/2010

DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL	DESCRIPCIÓN	SALDO FINAL
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA Y BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
		TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO CIRCULANTE			
EMPRESAS AFILIADAS	0.00	TOTAL DEL PASIVO	0.00
CUENTAS POR COBRAR	0.00		
DEPÓSITOS EN GARANTÍA	0.00	CAPITAL CONTABLE	
IVA ACREDITABLE	0.00	APORTACIONES SOCIALES	1,000.00
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00	MENOS:	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD	
		ASAMBLEA EXTRAORDINARIA	1,000.00
ACTIVO FIJO		SUMA CAPITAL CONTABLE	0.00
TOTAL DEL ACTIVO FIJO	0.00		
ACTIVO DIFERIDO			
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00		
TOTAL ACTIVO	0.00	TOTAL PASIVO + CAPITAL	0.00

Liquidador de la Sociedad, LIC. JUAN CISNEROS VALDIVIA.- Rúbrica.- Contador Público, C.P.C. RODOLFO GONZÁLEZ MORALES.- Rúbrica.